



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 2001.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:
"Juzgado Federal de Mar del Plata N° 1 s/licencia DUVIDIO, Estela (oficial mayor)" y,
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la oficial mayor del Juzgado Federal de Mar del Plata N° 1, señora Estela Diana Duvidio solicita se le conceda licencia con goce de sueldo por actividades científicas –en virtud de lo normado en el art. 31 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional- con motivo de haber sido seleccionada como consultor asociado en el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD), con sede en la ciudad de San José, Costa Rica.

Que a fs. 4 el titular del citado juzgado presta conformidad al presente pedido pero solicita la posibilidad de nombrar a un agente interino durante su ausencia, teniendo en cuenta los inconvenientes por falta de personal.


Que a fs. 5 la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, considera que la licencia solicitada por la peticionante sea otorgada sin goce de haberes.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del 1° de enero del 2002 y por el término de 1 (un) año, a la citada agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
DE LA NACION